

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2616505

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, Notario Público Titular de la 36° Notaría de Santiago, La Concepción N°65, piso 2, Providencia, Región Metropolitana, certifica: Que por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2024 Repertorio N°17.031/2024, ante mí, don JAIME MURO CUADRA, INVERSIONES GMB LIMITADA, don JAIME JOSÉ ESTEBAN MURO ÑIGUEZ, doña MARÍA ISABEL ÑIGUEZ ANDRES, doña MARÍA ISABEL MURO ÑIGUEZ, doña LUISA MÓNICA MURO ÑIGUEZ y don OSCAR ENRIQUE MURO AVILÉS, en su calidad de actuales y únicos accionistas de RINGO RANGO SpA (la "Sociedad") según consta en Registro de Accionistas tenido a la vista, acordaron modificar la sociedad en el siguiente sentido: 1) Dar cuenta de que el capital de la Sociedad que se encontraba pendiente de pago, correspondiente a las acciones Serie Dos, se encuentra debidamente pagado, quedando a esta fecha pendiente de pago, la suma de \$121.399.563, equivalente a 121.399.563 acciones Serie Uno. 2) Reducir de pleno derecho el capital de la Sociedad en \$121.399.563. En consecuencia, el capital quedará en la suma de \$8.020.971.012. 3) Dividir la sociedad entre sí y crear una nueva sociedad por acciones cuya razón social será INMOBILIARIA LAGUNA DE CAMEROS SpA, la que se constituye como consecuencia de la división. 4) Para efectos de la división, se disminuye el capital de RINGO RANGO SpA, de \$8.020.971.012, en \$7.825.405.232, quedando en \$195.565.780. En consecuencia, el capital de la sociedad queda en \$195.565.780, dividido en 6.190.400.998 acciones nominativas y sin valor nominal, dividido en 3 series de acciones, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales la suma de 3.057.270.728 acciones corresponden a acciones Serie Uno, íntegramente suscritas y pagadas; 3.133.130.260 acciones corresponden a acciones Serie Dos, íntegramente suscritas y pagadas; y 10 acciones a acciones Serie Tres, íntegramente suscritas y pagadas. 5) Producto de lo anterior, se modifica el artículo Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social, en tal sentido. 6) Aprobar estatutos sociales de la nueva sociedad "INMOBILIARIA LAGUNA DE CAMEROS SpA que nace producto de la división, que a continuación se extractan: Nombre. INMOBILIARIA LAGUNA DE CAMEROS SpA. Domicilio. 2 Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias, depósitos o sucursales, en el país o en el extranjero. Objeto Social. El objeto de la sociedad será: a) La explotación agrícola, ganadera y forestal de los predios rurales que adquiera la sociedad, se aporten a ella o arriende; b) La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, ganaderos y forestales; c) La inversión en toda clase de bienes muebles corporales, administrarlos y percibir sus frutos; d) La compra y venta de toda clase de bienes muebles incorporales, especialmente acciones de sociedades anónimas, en comandita por acciones y derechos en sociedades de personas, administrarlos y percibir sus frutos; e) La inversión en toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, pudiendo lotearlos, dividirlos, repararlos, construir en ellos, darlos en arrendamiento, explotarlos, transferirlos a cualquier título, aportarlos y percibir sus frutos. Capital Social. \$7.825.405.232, dividido en 6.190.400.998 acciones, todas nominativas y sin valor nominal, cuyas características y preferencias se encuentran señaladas en escritura extractada, íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. Santiago, 25 de febrero de 2025.

CVE 2616505

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl